

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 207

Fecha Estado: 09/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190015200	Verbal	JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO	MARIA ISABEL CALDERON T.	Auto que fija fecha de audiencia 7. RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA EL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00AM	07/12/2021		
05001311000420190079900	Ejecutivo	CELINA MARIA AGUDELO GALEANO	MARCELA ELENA ACOSTA	Auto que requiere parte 7. REQUIERE DEMANDANTE PARA NOTIFICAR Y PARA APORTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE EMBARGO.	07/12/2021		
05001311000420200004000	Ejecutivo	LUIS FERNANDO TUBERQUIA URREGO	SANDRA MILENA CUERVO QUINTERO	Auto que requiere parte 5. REQUIERE PARTE DEMANDANTE NOTIFIQUE DEMANDADA	07/12/2021		
05001311000420200009800	Ejecutivo	DEICY YANED MANCO PATIÑO	VICTOR ABADIA OSPINA OSPINA	Auto ordena oficiar 5. ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A EPS COOMEVAY A SURA EPSY REMITE LINK DE EXPEDIENTE	07/12/2021		
05001311000420210014200	Verbal	MONICA BIBIANA ESPINOSA TORRES	WILINTON ALEXANDER COLORADO	Auto ordena oficiar 4. ACCEDER a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y el demandado, y en consecuencia al parqueadero CAPTUCOL	07/12/2021		
05001311000420210057600	Verbal	PATRICIA ELENA PIEDRAHITA GARCIA	LEON DARIO VELASQUEZ CORDOBA	Auto que admite demanda 7. NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor LEÓN DARÍO VELÁSQUEZ CÓRDOBA, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 806 del 2020; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; REQUERIR a la parte actora para que cumpla la carga procesal de notificar a la parte pasiva dentro de un término no superior a TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído. De no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito.	07/12/2021		
05001311000420210058900	Procesos Especiales	CAROLINA HERNANDEZ ALZATE	CARLOS FABIAN ZAPATA GRAJALES	Sentencia CONFIRMA LA DECISIÓN DE COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA N.º90-SANTA ELENA, RESOLUCIÓN N.º137 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.	07/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210059500	Verbal	ALBA LUCIA CARDONA HERRERA	NICOLAS GIRALDO SALAZAR	Auto que admite demanda 4.	07/12/2021		
05001311000420210060300	Verbal	ANDRES ALBERTO LONDOÑO CHAURA	LINA MARIA QUINTERO RESTREPO	Auto que admite demanda 7.NOTIFICAR PERSONALMENTE ala señoraLINA MARÍA QUINTERO RESTREPO,correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial.	07/12/2021		
05001311000420210061000	Procesos Especiales	ICBF - REGIONAL ANTIOQUIA TNCV	LUZ MARIELA GOMEZ DE CARDONA	Auto de traslado informe pericial 7. CORRE TRASLADO, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncien si a bien lo tienen, del Informe de la ENTREVISTA PRIVADA y ESTUDIO SOCIO FAMILIAR VIRTUAL realizados VÍA WHATSAPP	07/12/2021		
05001311000420210061200	Verbal	DIEGO ERNESTO VELASQUEZ TABARES	LAURA MILENA RUIZ ARANGO	Auto rechaza demanda 6. por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 25 de noviembre del 2021.	07/12/2021		
05001311000420210061700	Ejecutivo	LUZ DARY ROLDAN CORONADO	ANTONIO JOSE PICON GIRALDO	Auto que inadmite demanda 5. concediendo el término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	07/12/2021		
05001311000420210061800	Ejecutivo	LEIDY TATIANA MONSALVE MARULANDA	ENDIR DANIEL VIDAL RAMOS	Auto que libra mandamiento de pago 7. LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO por concepto de cuotas alimentarias adeudadas, por la suma de (\$37.315.061,39), CONCEDER al ejecutado el término de cinco (5) días (siguientes a la notificación del presente proveído judicial) para pagar lo adeudado con sus respectivos intereses, y de cinco (5) días más; :DECRETAR medidas cautelares:	07/12/2021		
05001311000420210062200	Ejecutivo	LUZ GABRIELA CADAVID RICO	ROGELIO ENRIQUE FIGUEREDO VELEZ	Auto que inadmite demanda 5.concediendoel término de 5 días a la parte demandante para que, so pena de rechazo, proceda a llenar los requisitos para la admisión.	07/12/2021		
05001311000420210063400	Procesos Especiales	ALBIN NAYIBI BOTERO PATIÑO	CARLOS MARIO RIVERA URIBE	Auto avoca conocimiento 4. ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna N° 1 -SANTO DOMINGOde Medellín, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora ALBIN NAYIBI BOTERO PATIÑO, en contra del señor CARLOS MARIO RIVERA URIBE.	07/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)